

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00620.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte actora y por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento de la solicitud de aprehensión. Lo anterior teniendo en cuenta lo informado en el escrito que obra a folio precedente.

ORDENAR de ordenar el levantamiento de las medidas de aprehensión que se encuentren vigentes de ser el caso, toda vez que ni siquiera se admitió la solicitud.

SIN CONDENA en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **7 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3ef69287faef1135f7fc906cfe6a45fd4af03d602527dc6cd475412c8e03e4**
Documento generado en 04/12/2020 06:26:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>